**AVISO A TODOS LOS ACUSADOS**

**QUE NO PAGAN LO ORDENADO EN SU TOTALIDAD**

**EL DÍA DE HOY**

**Debe comunicarle al Juzgado cualquier cambio de domicilio. Debe hacerlo en persona o por escrito dentro de los cinco días del cambio.**

A usted ya le han dado la notificación que describe las multas, costos, recargos y/o resarcimiento que compone el total que tiene que pagar de acuerdo a la orden de sentencia (*Time to Pay Agreement*, en inglés). Dicha cantidad fue impuesta por Orden Judicial emitida por este Juzgado como parte de un fallo penal o civil. Por la presente, el Juzgado le advierte a usted que puede tomar las siguientes medidas, entre otras, para garantizar el pago:

**DESACATO** – Si usted no paga o no pide más tiempo para pagar y si no coopera con las medidas de cobro a morosos descritas abajo usted podría ser arrestado y acusado de desacato civil al Tribunal o Juzgado, lo cual podría resultar en una pena máxima de encarcelamiento de 170 días y/o multas y sanciones adicionales.

**PAGO CON TRABAJO** (*work referral,* en ingles)– Es posible que el Juzgado le ordene a usted completar un programa donde las personas trabajan para pagar multas. El acusado mismo puede pedir ingresar a este programa si no tiene medios para pagar la multa y los recargos.

**EMBARGO DEL SUELDO** – El Juzgado puede recaudar multas y recargos mediante una deducción automática de su sueldo. El embargo es voluntario.

**LICENCIA DE CONDUCIR** – El Juzgado puede ordenar que el Departamento de Vehículos Motorizados le suspenda la licencia e impedir la emisión o renovación de su licencia hasta que usted se haya puesto al día con los pagos.

**INCOME TAX REFUND** – El Juzgado puede embargar el dinero que le correspondería recibir como reembolso de sus impuestos y aplicarlo hacia el pago de multas y recargos pendientes.

**LIBERTAD CONDICIONAL PREVIA AL FALLO** (*PBJ*, por sus siglas en inglés) ­­ – Si usted no cumple con alguna de las condiciones de la libertad condicional previa al fallo, entre ellas, el pago de multas y/o recargos, el Juzgado puede revocar la libertad condicional previa al fallo y declararlo culpable de los cargos en su contra.

**\*\*Esta lista no incluye todas las medidas a disposición del Juzgado. Se le notifica a usted por la presente que el Juzgado puede tomar medidas adicionales para garantizar cumplimiento con lo ordenado.**